

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 184-2017-UNAM

Que, con Informe N°143-2017-ORH/DIGA/UNAM de 30 de marzo de 2017, el Abogado Juan Luis Moron Pinto Jefe de la Oficina de Recursos Humanos solicita la anulación de la Resolución Presidencial N°061-2017-UNAM de 06 de marzo de 2017 y se ratifique la Resolución Presidencial N°0832-2016-UNAM de 22 de agosto de 2016, remitiendo la propuesta de modificación a considerarse, en el acto resolutorio a emitirse.

Con Informe Legal N°190-2017-UNAM-CO/OAL de 31 de marzo de 2017, el abogado Oscar Lagoz Calsin Asesor Legal opina que, por existir dos actos administrativos que regulan un mismo hecho, corresponde declarar la nulidad de la Resolución Presidencial N°061-2017-UNAM de 06 de marzo de 2017 y confirmar la vigencia de la Resolución Presidencial N°0832-2016-UNAM de 22 de agosto de 2016, que resuelve la devolución de descuentos en mérito al D.U. N°037-94 del personal administrativo activo de la Universidad Nacional de Moquegua, asimismo, opina se modifique el artículo primero de la Resolución Presidencial N°0832-2016-UNAM en lo referente al número de trabajadores y monto de devolución de aporte realizado según D.L. N°19990.

Que, el Artículo 202° numeral 202.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444 establece que en cualquiera de los casos enumerados en el Artículo 10° de la citada norma, puede declararse de oficio la nulidad de los actos administrativos, aun cuando hayan quedado firmes, asimismo, el numeral 202.2° de la mencionada Ley, modificado por el Decreto Legislativo N°1029, establece que la nulidad de oficio solo puede ser declarada por el funcionario jerárquico superior al que expidió el acto que se invalida; precisando que, cuando no sea posible pronunciarse sobre el fondo del asunto, se dispondrá la reposición del procedimiento al momento en que el vicio se produjo.

Que, la facultad para declarar la nulidad de oficio de los actos administrativos prescribe al año, contado a partir de la fecha en que hayan quedado consentidos, según lo regula el numeral 202.3 del artículo 202° de la Ley precitada; plazo que en el presente caso aún no ha transcurrido, constituyéndose la nulidad de oficio en un mecanismo que permite a la Administración eliminar actos viciados en su propia vía, invocando sus propias deficiencias, para velar por el interés público con la finalidad de restituir la legalidad afectada por un acto administrativo, el mismo que deberá ser declarado nulo de oficio por el jerárquico superior, por lo que habiéndose emitido actos resolutorios que regulan un mismo hecho corresponde declarar la nulidad de oficio.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de 27 de abril de 2017, por UNANIMIDAD, acordó declarar la nulidad de la Resolución Presidencial N°0061-2017-UNAM de 26 de marzo de 2017, en todos sus extremos, asimismo, confirmar la vigencia de la Resolución Presidencial N°0832-2016-UNAM de 22 de agosto de 2016, que resuelve la devolución de descuentos en mérito al D.U. N°037-94 del personal activo de la UNAM, acordándose la modificación del artículo primero de la Resolución Presidencial N°0832-2016-UNAM de 22 de agosto de 2016 en lo referente al número de trabajadores y monto de devolución de aporte realizado al D.L. N°19990 (SNP).

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 27 de abril de 2017:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, la nulidad de oficio en todos sus extremos de la Resolución Presidencial N°0061-2017-UNAM de 26 de marzo de 2017, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR, en el extremo referente a los beneficiarios, el Artículo Primero de la Resolución Presidencial N°0832-2016-UNAM de 22 de agosto de 2016, que aprueba la devolución de descuentos del personal administrativo activo de la Universidad Nacional de Moquegua en mérito al D.U. N° 037-94, sobre aportes realizados al D.L. N°19990 (SNP) y al D.L. 20530 (ONP) de acuerdo a la Nonagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, el mismo que quedará redactado conforme detalle siguiente:



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 184-2017-UNAM**

N°	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	MONTO RECONOCIDO POR EL PLIEGO
1	01	04432193	MALDONADO	RIVERA	VICTOR ALBERTO	2,281.37
2	01	41413562	CHIPANA	BEGAZO	DEISY RAQUEL	2,230.80
3	01	04427221	CONDE	ESPINOZA	MATILDE	2,340.00
4	01	80413858	DORADO	BACA	RICHARD BALTAZAR	2,281.50
5	01	04649728	ALARCON	MONTALVO	ROBERTH WILSON	1,575.34
6	01	44527337	PINTO	RIVERA	MIREYA LORENA	830.18
7	01	09925612	FLORES	SANGINES	MAURO MISTRAL	444.60
8	01	2934155	ESQUIVEL	MELGAREJO	LINDA ARACELI	1,170.00
9	01	07784606	VARGAS	VARGAS	MARIA ISABEL	241.02
10	01	29583260	APAZA	QUISPE	SONIA LOURDES	133.00
11	01	44805662	GONZALES	APAZA	RENAN DARIO	116.22
12	01	04408820	KUONG	CORNEJO	GUILLERMO	148.20
					TOTAL S/	13 792.23

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Dirección General de Administración disponer las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
ORH
OTIN
Intercedos
Arch. (2)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RECIBIDO
 30 MAR. 2017
 HORA: 3:45 N° REG. 0 2617
 FIRMA: FOLIO 09

INFORME N° 143 -2017-ORH/DIGA/UNAM

A : **MG.CPCC. EDILBERTO WILFREDO SAIRA QUISPE**
 Director General de Administración de la UNAM.

DE : **ABOG. JUAN LUIS MORON PINTO**
 Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNAM.

ASUNTO : **TRAMITE DE DEVOLUCION DE LOS DESCUENTOS DEL D.U. N° 037-94 DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, SOBRE APORTES REALIZADOS AL D.L. 19990 (SNP)**

REFERENCIA : **INFORME N° 065-2017-UR/ORH-DIGA/CO-UNAM**

FECHA : **Moquegua, 30 de Marzo del 2017.**

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia, que se adjunta al presente, respecto al trámite de la devolución de aportes correspondiente al D.U. 037-94 de personal administrativo D.L. 276 al amparo del D.S. 004-2017-EF, a la fecha se viene realizando las coordinaciones con la ONP debiendo subsanar una observación en la resolución.

En tal sentido, por intermedio de su despacho solicitar la anulación de la Resolución Presidencial N° 061-2017-UNAM y se Ratifique la Resolución Presidencial N° 0832-2016-UNAM realizando la modificación en la información relacionada al número de trabajadores y el monto de la devolución de aporte realizados al D.L. 19990 (SNP), según el informe emitido por la Unidad de Remuneraciones.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

ABOG. JUAN LUIS MORÓN PINTO
 Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 ASESORIA LEGAL
RECIBIDO
 30 MAR. 2017
 HORA: 4:21 N° REG: 504
 FIRMA: FOLIOS: 9

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
 Exp. N°
 Pase a: OAL
 Para: CPCC Juan Quispe
 Fecha:
 Post Firma

JLMP/ORH-DIGA
 Ammc/Sec.
 C.c.: Archivo

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 061-2017-UNAM

Moquegua, 06 de Marzo de 2017

VISTOS, La Resolución Presidencial N° 832-2016-UNAM de 22 de Agosto de 2016, Carta Circular N° 001-2017-CE/DS 004-2017-EF de 01 de Febrero de 2017, Informe N° 027-2017-UR/ORH-DIGA/CO-UNAM de 08 de Febrero de 2017, Informe N° 056-2017-ORH/DIGA/UNAM de 21 de Febrero de 2017, Informe Legal N° 123-2017-UNAM-CO/OAL de 03 de Marzo de 2017, Informe N° 078-2017-DIGA/CO/UNAM de 03 de Marzo de 2017, Proveído de Presidencia N° 901, de fecha 06 de Marzo del 2017; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 037-94, de fecha 11.07.1994 el gobierno dispuso el otorgamiento de una Bonificación Especial para los trabajadores activos y jubilados de la Administración Pública; teniendo en cuenta todos los niveles remunerativos del sector público; desde funcionarios, profesionales, técnicos y auxiliares;

La Octava Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, reactiva la Comisión Especial creada por la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, a fin de continuar con el proceso de evaluación y cuantificación correspondiente a la devolución de los montos que los pliegos presupuestales hubieran descontado respecto a la bonificación a que se refiere el Artículo 2° del D.U. N° 037-94, respecto a los regímenes pensionarios del Decreto Ley N° 19990 Y Decreto Ley N° 20530;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 832-2016-UNAM de 22 de Agosto de 2016, se aprueba la devolución de descuento al personal administrativo activo de la Universidad Nacional de Moquegua, sobre aportes realizados al Decreto Legislativo 19990 (SNP) y al Decreto Legislativo 20530 (ONP), desprendiéndose así, el Informe N° 056-2017-ORH/DIGA/UNAM de 21 de Febrero de 2017, en el que la Jefatura de Recursos Humanos remite el formato de devolución de los descuentos del D.U. N° 037-94 de los siguientes servidores que laboraron y laboran actualmente reconociéndoles el monto descontado conforme al cálculo efectuado por el Área de Remuneraciones, generando un importe total a pagar de S/ 13,792.23 Soles;

N°	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE DCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	MONTO RECONOCIDO POR EL PLIEGO
1	01	04432193	MALDONADO	RIVERA	VICTOR ALBERTO	2,281.37
2	01	41413662	CHIPANA	BGAZO	DEISY RAQUEL	2,230.80
3	01	04427221	CONDE	ESPINOZA	MATILDE	2,340.00
4	01	80413658	DORADO	BACA	RICHARD BALTAZAR	2,281.50
5	01	04649728	ALARCON	MONTALVO	ROBERTH WILSON	1,575.34
6	01	44527337	PINTO	RIVERA	MIREYA LORENA	830.18
7	01	09925612	FLORES	SANGINES	MAURO MISTRAL	444.60
8	01	2984185	ESQUIVEL	MELGAREJO	LINDA ARACELI	1,170.00
9	01	07784606	VARGAS	VARGAS	MARIA ISABEL	241.02
10	01	29583260	APAZA	QUISPE	SONIA LOURDES	133.00
11	01	44805662	GONZALES	APAZA	RENAN DARIO	116.22
12	01	04408820	KUONG	CORNEJO	GUILLEMO	148.20
					TOTAL S/.	13,792.23



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 061-2017-UNAM

La normativa vigente, refiere la forma y modo de pago a los beneficios del Decreto de Urgencia N° 037-94 a todos los trabajadores, siendo así, obligación de las autoridades administrativas actuar de oficio o de parte en el cumplimiento del más breve plazo para efectuar la devolución de descuentos al personal de la UNAM, dejando sin efecto a todas aquellas que se contrapongan;

Que, con Informe Legal N° 0123-2017-UNAM-CO/OAL de 03 de Marzo del 2017, el Asesor Legal de la UNAM concluye que es Procedente la devolución de los descuentos del Decreto de Urgencia N° 037-94 al personal administrativo de la Universidad Nacional de Moquegua, detallado en el párrafo precedente, el mismo que asciende a un monto total S/ 13,792.23 Nuevos Soles, debiendo por consiguiente disponerse el acto administrativo;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con Proveído de Presidencia N° 901, de fecha 06 de Marzo del 2017, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la devolución de Descuentos, en mérito al D.U. N° 037-94 del Personal Administrativo de la Universidad Nacional de Moquegua, sobre aportes realizados al D.L. 19990 (SNP) y al D.L. 20530 (ONP); de acuerdo a la nonagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372; bajo el siguiente detalle:

Table with 7 columns: N°, TIPO DE DOCUMENTO, NUMERO DE DOCUMENTO, APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRES, MONTO RECONOCIDO POR EL PLIEGO. It lists 12 individuals and a total amount of 13,792.23 S/.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición o acto resolutive que se oponga a la presente.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Signature of Dr. Washington Zeballos Gámez
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



Signature of Abog. Guillermo S. Kuong Cornejo
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VIFI
DIGA
Arch. (2)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 0832-2016-UNAM

Moquegua, 22 de Agosto de 2016

VISTOS, Carta 002-2016/SITRA-UNAM de 30 de Junio de 2016, Informe n° 0439-2016-UR/ORH-DIGA/CO-UNAM de 27 de Julio de 2016, Informe n° 465-2016-ORH/DIGA/UNAM de 02 de Agosto de 2016, Informe n° 976-2016-OPD/UNAM de 12 de Agosto de 2016, Proveído de Presidencia N° 5756, de fecha 16 de Agosto del 2016; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Carta 002-2016/SITRA-UNAM de 30 de Junio de 2016 el Secretario General del SITRAUNAM, solicita se le informe el estado situacional del trámite de devolución de los montos descontados respecto a la bonificación q que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94, como se indica en el decreto Supremo n° 115-2016-EF; en consecuencia, la Unidad de Remuneraciones mediante Informe n° 0439-2016-UR/ORH-DIGA/CO-UNAM, remite el formato de devolución de los Descuentos del D.U. n° 037-94, del Personal Administrativo Activo de la Universidad Nacional de Moquegua, sobre aportes realizados al D.L. 19990 (SNP) de acuerdo a la nonagésima segunda DCF de la Ley N° 30372;

Que, con Informe N°976-2016-OPD/UNAM de fecha 12 de Agosto de 2016; el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo solicita que vía acto resolutive se apruebe el Formato de Devolución Descuentos en mérito al D.U. N° 037-94 - Personal Administrativo Activo de la UNIVERSIDAD Nacional de Moquegua, se deberá canalizar dicha información ante el Ministerio de Economía y Finanzas bajo los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 115-2016-EF y Anexo de "Lineamientos de la Comisión Especial Creada por la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley n° 30372 Ley de Presupuesto para el Sector Publico;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con Proveído de Presidencia N° 5756; de fecha 16 de Agosto del 2016, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la devolución de Descuentos, en mérito al D.U. N° 037-94 del Personal Administrativo Activo de la Universidad Nacional de Moquegua, sobre aportes realizados al D.L. 19990 (SNP) y al D.L. 20530 (ONP); de acuerdo a la nonagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372; bajo el siguiente detalle:

N°	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PERIODO	NIVEL REMUNERATIVO	MONTO RECONOCIDO POR EL PLIEGO
1	DNI	04432193	MALDONADO	RIVERA	VICTOR ALBERTO	01/01/2009-30/06/2016	195.00	2,281.50
2	DNI	41413563	CHIPANA	BEGAZO	DEISY RAQUEL	01/01/2009-30/06/2016	195.00	2,281.50
3	DNI	04437321	CONDE	ESPINOZA	MATILDE	01/01/2009-30/06/2016	200.00	2,340.00
4	DNI	80413368	DORADO	BACA	RICHARD BALTAZAR	01/01/2009-30/06/2016	195.00	2,281.50
5	DNI	04645725	ALARCON	MONTALVO	ROBERTH WILSON	01/03/2013-30/06/2016	380.00	1,976.00
6	DNI	44537337	PINTO	RIVERA	MIREYA LORENA	02/09/2013-30/06/2016	206.00	916.52
								12,071.02





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 0832-2016-UNAM


ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración y a Secretaría Técnica para adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VUPAC
VPS
DACA
SIC TEC
Asst. (2)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
31 MAR. 2017
HORA 4:39 N° REG. 0 2661
FIRMA FOLIO 10

INFORME LEGAL N° 190-2017-UNAM-CO/OAL

AL CPOC. Edilberto Wilfredo Saira Quispe
Director General de Administración – UNAM
ASUNTO Nulidad de Resolución Presidencial N° 061-2017-UNAM
REF. Informe N° 143-2017-ORH/DIGA/UNAM
Informe N° 065-2017-JR/ORH-DIGA/CO-UNAM
FECHA Moquegua, 31 de marzo de 2017.

Estando a los documentos de la referencia, sobre nulidad de la Resolución Presidencial N° 061-2017-UNAM, en tal sentido me permito precisar lo siguiente:

- Con los documentos de la referencia, emitidos por la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, se solicita la declaratoria de nulidad de la Resolución Presidencial N° 061-2017-UNAM, de fecha 06.03.17, que resuelve aprobar la devolución de descuentos en mérito al D.U. N° 037-94 del personal administrativo de la Universidad Nacional de Moquegua, sobre aportes realizados al D.L. 19990 (SNP) y al D.L. 20530 (ONP); de acuerdo a la nonagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 (...).
- De los actuados se tiene la Resolución Presidencial N° 0832-2016-UNAM, de fecha 22.08.16, cuyo artículo primero resuelve APROBAR la devolución de descuentos en mérito al D.U. N° 037-94 del personal administrativo activo de la Universidad Nacional de Moquegua, sobre aportes realizados al D.L. 19990 (SNP) y al D.L. 20530 (ONP); de acuerdo a la nonagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 (...).
- Al existir dos actos administrativos contenidos en resoluciones presidenciales que regulan sobre un mismo hecho, se solicita la nulidad de la Resolución Presidencial N° 061-2017-UNAM, la que ha sido emitida en el marco de la Ley N° 30372, con la que se crea la Comisión Especial encargada de evaluar, cuantificar y proponer recomendaciones para la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieran descontado respecto a la bonificación a que se refiere el artículo 2 del D.U. 037-94 (...), Comisión Especial que ha sido reactivada mediante la Vigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518; por consiguiente, corresponde declararse la nulidad total de la Resolución Presidencial N° 061-2017-UNAM, confirmando la vigencia de la Resolución Presidencial N° 0832-2016-UNAM, cuyo artículo primero deberá modificarse en cuanto al número de trabajadores y monto de devolución de aporte realizado al D.L. 19990 (SNP), conforme lo siguiente:

N°	Tipo/Doc.	DNI	Apellidos y Nombres	Monto descontado
01	01	04432193	MALDONADO RIVERA VICTOR ALBERTO	2,281.37
02	01	41413562	CHIPANA BEGAZO DEISY RAQUEL	2,230.80
03	01	04427221	CONDE ESPINOZA MATILDE	2,340.00
04	01	80413858	DORADO BACA RICHARD BALTAZAR	2,281.50
05	01	09925612	FLORES SANGINES MAURO MISTRAL	444.60
06	01	29341565	ESQUIVEL MELGAREJO LINDA ARACELI	1,170.00
07	01	04649728	ALARCON MONTALVO ROBERTH WILSON	1,575.34
08	01	44527337	PINTO RIVERA MIREYA LORENA	830.18
09	01	07784606	VARGAS VARGAS MARIA ISABEL	241.02
10	01	29583260	APAZA QUISPE SONIA LOURDES	133.00
11	01	44805662	GONZALES APAZA RENAN DARIO	116.22
12	01	04408820	KUONG CORNEJO GUILLERMO SANTIAGO	148.20
TOTAL				13,792.23

- Los procedimientos administrativos tienen por finalidad que se dicte un acto administrativo que concede, reconoce, regula o extingue un derecho a solicitud de parte o de oficio, este acto administrativo debe reunir ciertas características que le otorguen la validez y eficacia para que cumpla con su cometido, estas características son los llamados requisitos de validez del acto administrativo, la revisión de estos requisitos puede llevar a la declaración de su nulidad, en el entendido que alguno de estos requisitos falte. En el presente caso, se ha emitido un acto resolutorio innecesario como es la Resolución Presidencial N° 061-2017-UNAM, cuando sobre el mismo hecho ya se tenía la aprobación del acto de devolución de descuentos, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 0832-2016-UNAM.

CONCLUSION: En opinión de este despacho:

- Corresponde declararse la NULIDAD de la Resolución Presidencial N° 061-2016-UNAM, de fecha 06 de marzo de 2017, en todos sus extremos.
- Corresponde CONFIRMAR la vigencia de la Resolución Presidencial N° 0832-2016-UNAM, de fecha 22 de agosto de 2016, que resuelve la devolución de descuentos en mérito al D.U. N° 037-94 del personal administrativo activo de la Universidad Nacional de Moquegua.
- Modificar el artículo primero de la Resolución Presidencial N° 0832-2016-UNAM, en cuanto se refiere al número de trabajadores y monto de devolución de aporte realizado al D.L. 19990 (SNP), conforme el detalle contenido en el numeral 3 del presente informe.

Por consiguiente, corresponde elevarse los actuados a presidencia de la Comisión Organizadora, para que se proceda con emitir el correspondiente acto resolutorio.

Es cuanto cumpla con informar a vuestra Dirección, para los fines que corresponda.

Atentamente:

C.c. Arch.2017
Folios (10)
REG. 507

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ASESORÍA LEGAL

Abog. OSCAR LEONIDAS LAOZ CALSI
ICARN 1734
ASESOR LEGAL

www.unam.edu.pe

Prolong. Calle Ancash S/N
Moquegua 53, Perú
Telef. 053-463514
Anexo: 207

1. J.
se 27.04.2017



Universidad Nacional de Moquegua
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

FOLIO
N° 11

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N° 115-2017-DIGA/CO/UNAM

A : Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA - UNAM

ASUNTO : DEVOLUCIÓN DE LOS DESCUENTOS DEL D.U. N° 037-94

REF. : INFORME LEGAL N° 190-2017-UNAM-CO/OAL
INFORME N° 143-2017-ORH/DIGA/UNAM

FECHA : MOQUEGUA, 03 DE ABRIL DEL 2017.

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA
RECIBIDO
03 ABR 2017
Hora: 2:41 pm N° Reg. 1276
Firma: [Signature] Folio: -11-

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo muy cordialmente y en atención al documento de la referencia, solicitarle la NULIDAD de la Resolución Presidencial N° 061-2017-UNAM, de fecha 06 de marzo de 2017 y confirmar la vigencia de la Resolución Presidencial N° 0832-2016-UNAM, de fecha 22 de agosto de 2016, que resuelve la devolución de descuentos en mérito al D.U. N° 037-94 del personal administrativo así como la modificación de su primer artículo, en cuanto se refiere al numeral de trabajadores y monto de devolución de aporte realizado al D.L. 19990 (SNP), según detalle del informe N° 065-2017-UR/ORH-DIGA/CO-UNAM de la Unidad de Remuneraciones e Informe Legal N° 190-2017-UNAM-CO/OAL.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y trámite correspondientes.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
04 ABR. 2017
Hora: 12:53 N° REG. 516
Firma: [Signature] Folios: -11-

RESIDENCIA - UNAM Prov. 1276
Folios: - 11 - Pase a: 56
Fecha: 03 ABR 2017 Para: SESION DE
COMISION ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE
Firma

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
MG. CPCC. EDILBERTO WILFREDO SAIRA QUISPE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
PROVEIDO: 516
FECHA : 05 ABR 2017
PASE A : [Signature]
PARA : Abos. Silva
Emision de Resolucion





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
UNIDAD DE REMUNERACIONES**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
RECIBIDO
30 MAR. 2017
Hora: 9:40 am N° Reg: 1472
Firma: [Firma] Folios: 08

INFORME N° 065 - 2017-UR/ORH-DIGA/CO-UNAM

A : Abog. **JUAN LUIS MORON PINTO**
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

ASUNTO : TRAMITE DE DEVOLUCION DE LOS DESCUENTOS DEL
D.U. N° 037-94 DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, SOBRE
APORTES REALIZADOS AL D.L. 1990 (SNP).

FECHA : Moquegua, 30 de Marzo del 2017.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para informar que con la finalidad de continuar con el trámite de devolución de aportes correspondiente al D.U. 037-94 de personal administrativo D.L. 276 al amparo del D.S. 004-2017-EF.

Según comunicación telefónica recibida de la Comisión Especial encargada del trámite Sr. Encalada, en la que indica que para continuar con el trámite se requiere que se anule la Resolución Presidencial N° 061-2017-UNAM y se confirme la Resolución Presidencial N° 0832-2016-UNAM.

En la nueva Resolución que se emita se debe confirmar la Resolución Presidencial N° 0832-2016-UNAM y modificar la información relacionada al número de trabajadores y el monto de devolución de aporte realizados al D.L. 1990 (SNP) según cuadro elaborado según lo señalado en las instrucciones juntas en la carta circular N° 001-2017-CE/DS 004-2017-EF y se anule la Resolución Presidencial N° 061-2017-UNAM.

N°	Tipo Documento	Número de Documento	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Monto Total Descontado
1	01	04432193	MALDONADO	RIVERA	VICTOR ALBERTO	2,281.37
2	01	41413562	CHIPANA	BEGAZO	DEISY RAQUEL	2,230.80
3	01	04427221	CONDE	ESPINOZA	MATILDE	2,340.00
4	01	80413858	DORADO	BACA	RICHARD BALTAZAR	2,281.50
5	01	09925612	FLORES	SANGINES	MAURO MISTRAL	444.60
6	01	29341565	ESQUIVEL	MELGAREJO	LINDA ARACELI	1,170.00
7	01	04649728	ALARCON	MONTALVO	ROBERTH WILSON	1,575.34
8	01	44527337	PINTO	RIVERA	MIREYA LORENA	830.18
9	01	07784606	VARGAS	VARGAS	MARIA ISABEL	241.02
10	01	29583260	APAZA	QUISPE	SONIA LOURDES	133.00
11	01	44805662	GONZALES	APAZA	RENAN DARIO	116.22
12	01	04408820	KUONG	CORNEJO	GUILLERMO	148.20
TOTAL S/.						13,792.23

Es cuanto informo a usted para los fines y acciones que estime conveniente.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

N° PROV. 1472 N° FOLIOS 08

Pase a: SECRETARIA

Para: INFORME A DIGA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

C.P.C. EUDALIA ESPERANZA CENTENO MAMANI
Unidad de Remuneraciones

30 MAR. 2017

Moquegua





"Año del buen Servicio al Ciudadano"

INFORME LEGAL N° 123-2017-UNAM-CO/OAL

AL Mg. EDILBERTO WILFREDO SAIRA
Director General de Administración

ASUNTO Devolución de Descuento del Decreto de Urgencia N° 37-94 a personal administrativo

REF. Informe N° 056-2017-ORH/DIGA/UNAM
Informe N° 027-2017-UR/ORH-DIGA/CO-UNAM
Carta Circular N° 001-2017-CE/DS 004-2017-EF

FECHA Moquegua, 03 de Marzo de 2017.

Estando a los documentos de la referencia, sobre Devolución de Descuento del Decreto de Urgencia N° 37-94 al personal administrativo de la Universidad Nacional de Moquegua, en tal sentido me permito precisar lo siguiente:

- Mediante Decreto de Urgencia N° 037-94 de fecha 11.07.1994, el gobierno dispuso el otorgamiento de una BONIFICACION ESPECIAL para los trabajadores activos y jubilados de la Administración Pública; teniendo en cuenta todos los niveles remunerativos del sector público, desde funcionarios, profesionales, técnicos y auxiliares.
- La Octava Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, reactiva la Comisión Especial creada por la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, a fin de continuar con el proceso de evaluación y cuantificación correspondiente a la devolución de los montos que los pliegos presupuestales hubieran descontado respecto a la bonificación a que se refiere el Artículo 2° del D.U. N° 037-94, respecto a los regímenes pensionarios del Decreto Ley N° 19990 y Decreto Ley N° 20530.
- Para tal efecto, con Resolución Presidencial N° 0832-2016-UNAM de fecha 22.08.16 se aprueba la devolución de descuento al personal administrativo activo de la Universidad Nacional de Moquegua, sobre aportes realizados al D. L. 19990 (SNP) y al D.L. 20530 (ONP), desprendiéndose así, el Informe N° 056-2017-ORH/DIGA/UNAM en el que la Jefatura de Recursos Humanos remite el Formato de Devolución de los descuentos del D.U. N° 037-94 de los siguientes servidores que laboraron y laboran actualmente reconociéndoseles el monto descontado conforme al cálculo efectuado por el Área de Remuneraciones, generando un importe total a pagar de S/. 13,792.23 soles:

N°	Tipo Documento	Número de Documento	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Monto Total Descontado
1	01	04432193	MALDONADO	RIVERA	VICTOR ALBERTO	2,281.37 ✓
2	01	41413562	CHIPANA	BGAZO	DEISY RAQUEL	2,230.80 ✓
3	01	04427221	CONDE	ESPINOZA	MATILDE	2,340.00 ✓
4	01	80413858	DORADO	BACA	RICHARD BALTAZAR	2,281.50 ✓
5	01	09925612	FLORES	SANGINES	MAURO MISTRAL	444.60 ✓
6	01	29341565	ESQUIVEL	MELGAREJO	LINDA ARACELI	1,170.00 ✓
7	01	04649728	ALARCON	MONTALVO	ROBERTH WILSON	1,575.34 ✓
8	01	44527337	PINTO	RIVERA	MIREYA LORENA	830.18 ✗
9	01	07784606	VARGAS	VARGAS	MARIA ISABEL	241.02 ✓
10	01	29583260	APAZA	QUISPE	SONIA LOURDES	133.00 ✗
11	01	44805662	GONZALES	APAZA	RENAN DARIO	116.22 ✓
12	01	04408820	KUONG	CORNEJO	GUILLERMO	148.20 ✓
TOTAL S/.						13,792.23



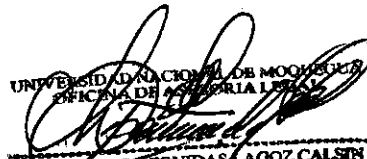
4. La normatividad vigente, refiere la forma y modo de pago a los beneficios del D.U N° 037-94 a todos los trabajadores, siendo así, obligación de las autoridades administrativas actuar de oficio o de parte en el cumplimiento del más breve plazo para efectuar la devolución de descuentos al personal de la UNAM; debiendo por consiguiente disponerse su aprobación y posterior ejecución mediante acto resolutivo, la misma que con su aprobación dejará expresamente sin efecto a todas aquellas que se contrapongan.

CONCLUSION:

En opinión de este despacho, resulta **PROCEDENTE** la devolución de los descuentos del Decreto de Urgencia N° 037-94 al personal administrativo de la Universidad Nacional de Moquegua detallado en el cuadro precedente, el mismo que asciende de un monto total de S/. 13,792.23 soles; debiendo por consiguiente disponerse la emisión del acto resolutivo para su remisión de los actuados a la Presidencia de la Comisión Especial del D.U. N° 037-94.

Es cuanto cumplo con informar a vuestra Dirección, para los fines que corresponda.


Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

ABOG. ESC. ART. BONIFAS LAGOZ CALSIN
EXP N° 1734
ASESOR LEGAL

... 1710

	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Exp. N°	
Pase a:	
Para: <i>Informe a Presidencia</i>	
	<i>Por Acto Calufo</i>
Fecha:	



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RECIBIDO
03 FEB. 2017 00826
9:57

RECIBIDO POR
CORREO
ELECTRONICO

CARTA CIRCULAR N°001-2017-CE / DS 004-2017-EF

Lima, 01 de febrero del 2017

FIRMA FOLIO 04

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENCIA
RECIBIDO
02 FEB 2017
Hora: 11:15am No.Reg: 0479
Firma: Folio: -7-

Señor(a)
WASHINGTON ZAVALLOS GAMEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

En aplicación del D.S. N° 004-2017-EF

Asunto : Devolución de montos descontados – DU N° 037-94
Referencia : Decreto Supremo N° 004-2017-EF¹

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi calidad de Presidente de la Comisión Especial reactivada por la Vigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, encargada de evaluar, cuantificar y proponer recomendaciones para la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieran descontado respecto a la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94, respecto a los regímenes pensionarios de los Decretos Leyes N° 19990 y 20530.

Al respecto, le indicamos que para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Comisión Especial la cual presido, es necesario que su despacho disponga la remisión de la información referida en el numeral III del Anexo aprobado por el Decreto Supremo N.° 004-2017-EF².

Sobre el particular, sírvase remitir la información según lo señalado en las instrucciones adjuntas al presente documento, de acuerdo a los plazos establecidos a fin de que pueda ser incluida en el proceso de devolución a que se refiere la Vigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518.


Para cualquier consulta relacionada con el envío de la información la Secretaría Técnica pone a su disposición el siguiente correo electrónico: DS004-2017@onp.gob.pe.

Hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



Presidente de la Comisión Especial
Decreto de Urgencia N° 037-94

PRESIDENCIA - UNAM Prov. 0479
Folios: -7- Pase a: D16A
Fecha: 02 FEB. 2017 Para: Atención


¹ Publicado el 13.01.2017, Conformando la Comisión Especial, reactivada por la Vigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
² La información que la entidad hubiese presentado al amparo del D.S. N° 115-2016-EF no es de aplicación para para la evaluación por el D.S. N° 004-2017-EF.